



# MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, 29 de Agosto de 2018

AÑO II - N° 20

## DECRETOS

**Nº 2674** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Juan Carlos Gómez, DNI 20.642.490, para prestar servicios como Guardia/Vigilancia dependiente del Jefe de Finanzas y Control de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2675** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo “M.I.J”. Ltda., CUIT 30-71219689-7, Matrícula Nacional Nro. 4.016 s/Resolución Nro. 2.230 de fecha 06/09/11, representada por la Sra. Presidenta María Ester Barreto D.N.I. Nro. 23.131.716, y su Secretaria Suárez Gabriela Alejandra, D.N.I. Nro. 24.365.784 en su carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente, con domicilio legal en calle Almafuerte Nro. 2.375, para dar continuidad al servicio de barrido que actualmente presta en nuestra ciudad, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2676** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Maira Natalí Continelli, DNI 37.579.779, para desarrollar tareas administrativas dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente:

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 2677** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Andrés Iván Martínez, DNI 32.307.433, para prestar servicios de Operario de Obras Sanitarias, dependiente del Jefe de División de Medio Ambiente y Servicios Sanitarios, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2678** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. José María Aguilar, DNI 36.792.641, para ocupar el puesto “Ayudante de Pala”, dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2679** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Milton David Marrochi, DNI 25.101.534, para ocupar el puesto “Operario de Herrería”, dependiente del Jefe de Taller de Herrería, Jefe División Mantenimiento Obrador, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2680** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Juan Carlos Bergara, DNI 27.124.799, para ocupar el puesto “Operario Cordón Cuneta”, dependiente del Jefe de Obras Públicas, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2681** – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Jorge Sanguinetti, Legajo 1725, licencia de un (1) día semanal a partir del día 01/08/2018 y hasta la finalización de las Olimpíadas, para abocarse a la organización de las mismas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2682** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a TABORDA MARIA HORTENSIA relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE – Número de Inscripción al D. R. e I.: 13944/4 según Ordenanza N° 4682 Art. 105, Inc. 'M'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2683** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a GHILARDI LEONARDO ANDRES relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE – Número de Inscripción al D. R. e I.: 13883/4 según Ordenanza N° 4150, Art. 1º, Inc. 'b'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2684** – ARTICULO 1º: Declárase *Visitante Destacado* de la ciudad de Villa Constitución, al Técnico Superior en Turismo y Diplomado en Administración, Marketing y Finanzas Diego Germán Sarro, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, entréguese copia del presente al visitante, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2685** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. José Luis Becerra, DNI 16.585.033, para prestar servicios como Operario Mantenimiento de Parques y Paseos, dependiente del Jefe de Parques y Paseo, Sub Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal

Alejandro longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2686** – ARTICULO 1º: Dispónese el pago a favor de la firma Bardey Norberto Antonio de pesos noventa mil sesenta (\$ 90,060.00), correspondiente a las facturas n° 02-0242/ 02-0243/ 02-0244/ 02-0245/ 02-0238/ 02-0239/ 02-0240/ 02-0241/ 02-0246/, según trabajos realizados en distintos sectores de la ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 2687** – ARTICULO 1º: Dispónese el pago a favor de la firma Bardey Norberto Antonio de pesos noventa mil sesenta (\$126,450.00), correspondiente a las facturas n° 02-0234/ 02-0235/ 02-0236/ 02-0237/ 02-0204/ 02-0205/ 02-0206/ 02-0207/ 02-0208/, según trabajos realizados en distintos sectores de la ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 2688** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Leonel David Farias, DNI 34.878.347, para desarrollar tareas en el “Centro de Video Vigilancia Urbana”, bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, dependiente del Director de Orden Urbano, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2689** – ARTICULO 1º: Dispónese el pago del 50 % según Decreto n° 3474/03 y su modificatorio 4690/11 inc. b y d, de los haberes liquidados pendientes de cobro del agente ACOSTA JOSE MANUEL, legajo 1615, los que ascienden a la suma total de pesos VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 86/100 (\$ 27.927,86.-), que serán abonados a la señora VERA ALICIA DNI 14.403.438.-

ARTICULO 2º: El 50% restante se efectivizará una vez que se halla acreditado lo solicitado en el Decreto n° 3474/03 y su modificatorio 4690/11 artículo 1º, inciso d).-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2690** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 15/18 - alquiler de cuatro camionetas (con provisión de chofer, combustible e insumos) para realizar tareas de traslado de personal, equipos, herramientas, materiales y otros elementos vinculados a la ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos setecientos cinco mil seiscientos (\$ 705.600.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 16 de agosto de 2018, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 705.- (pesos setecientos cinco). Hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 2690:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE CUATRO (4) CAMIONETAS destinadas al SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA para TAREAS GENERALES de la Municipalidad de Villa Constitución, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PUBLICA N° 15/18.-**

=====

a) **OBJETO**: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de

item	cantid.	descripción
1	<b>3528</b>	Horas de alquiler de 4 camionetas doble cabina con enganche para el traslado de cuadrillas para la atención de reclamos, ampliación de redes, mantenimiento de cámaras y otras tareas de Obras Sanitarias. Con chofer, combustible e insumos

- Los proponentes deberán estar inscriptos como proveedores en el Municipio de Villa Constitución.-

b)- **PLAZO DE ENTREGA**: a convenir con el sector de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

c)- **FORMA DE PAGO**: 30 días posteriores a la fecha de presentación de factura.

d)- **PRESUPUESTO OFICIAL**: pesos setecientos cinco mil seiscientos (\$ 705.600.-).

e) **VALOR DE PLIEGO**: Pesos setecientos cinco (\$ 705.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de apertura.

f) - **APERTURA DE OFERTAS**: El **16 de agosto de 2018** a las 11 horas, en la Municipalidad.

**Anexo Dcto. N° 2690:****LICITACION PUBLICA 15/18****PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES****“Alquiler camioneta/s con provisión de chofer, combustible e insumos”****CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES**Art. 1. OBJETO

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias, en particular el **alquiler de cuatro camionetas (con provisión de chofer, combustible e insumos)**.

Art. 2. PROGRAMA

El objeto licitado comprende el alquiler de camionetas doble cabina con provisión de chofer, combustible e insumos para realizar tareas de traslado de personal, equipos, herramientas, materiales y otros elementos vinculados a la ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias.

Art. 3. DOMICILIO

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

**CAPITULO II. PRESUPUESTO**Art. 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de **\$ 705.600 (pesos setecientos cinco mil seiscientos)**.

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

Art. 5. PROPONENTES

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

ART 6º: ADQUISICION DEL PLIEGO

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y documentación adjunta, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras hasta 48 horas antes de la fecha de apertura. Para su adquisición deberán abonar la suma de Pesos setecientos cinco (\$ 705.-)

**CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN**Art. 7. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el día **16 de agosto de 2018** hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo

este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

#### Art. 8. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

#### ART. 9. PROPUESTA

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO B.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO C.

#### ART. 10. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- a) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al vehículo.
- b) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del vehículo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

#### Art. 11. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete contenido los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

##### **SOBRE N° 1:**

Garantía por el 1% o más del Presupuesto Oficial.

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).

Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.

Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 90 días

Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.

Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda.

Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

**SOBRE N°2-PROPUESTA:**(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.

Descripción de la/s camioneta/s, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.

Planilla Síntesis según Anexo III

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

## **CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES**

#### Art. 12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista empelará para la operación de la/s camioneta/s objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

#### Art. 13. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

a) La indicación y control de recorridos y traslados a realizar en el marco de la presente licitación.

b) La organización del personal y encargados de las áreas que utilicen el servicio a los efectos de optimizar el desarrollo de las tareas y los recorridos pautados.

**Art. 14. VERIFICACION DE LOS VEHICULOS:**

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará cada vehículo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrador Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

**Art. 15. PLAZO DE ALQUILER:**

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran.

**CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION****Art. 16. ADJUDICACIÓN**

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.

b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.

c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.

d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".

e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.

f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

**Art. 17. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.**

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una UTE o en forma individual.

**Art. 18. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS**

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

h) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.

i) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

**CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS****Art. 19. DE LA EJECUCION**

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

**Art. 20. DE LAS CERTIFICACIONES**

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la camioneta alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la camioneta se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del último sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la camioneta.

**Art. 21. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente los recorridos, así como la hora en el que cada

camioneta deba presentarse en obra. En tal sentido, se planteará la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia de la camioneta en distintos puntos y áreas de trabajo.

## CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA

### Art. 22. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION

- a) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por ART del Contratista y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.
- b) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- c) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- d) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- e) Original y fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil inherente a las tareas a realizar, hacia terceros y con una suma asegurada de \$300.000 como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad en calidad de Coasegurada.
- f) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora y el recibo de pago parcial o total del período de contratación.

En todos los casos la Municipalidad conservará las fotocopias y serán devueltos los originales a la empresa contratista.

- g) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.
- h) Original y fotocopia de la póliza de seguro por accidentes personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de \$100.000 y una cobertura mínima de \$10.000 para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Villa Constitución.
- i) Original y fotocopia de seguro de vida del personal de la contratista.

### Art. 23. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL

- a) Recibos de sueldos de los agentes afectados a la prestación del servicio
- b) Formulario 931
- c) Talón de pago de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, Contribución Obra Social y Ley de Riesgo de trabajo o los comprobantes que oportunamente se determinen.
- d) Recibo de pago de los seguros que se enumeran
- e) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra.

## Anexo Dcto. N° 2690:

### LICITACION PUBLICA 15/18

#### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos**

ART. 1: La/s camioneta/s cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:

- a) Carga de materiales livianos, repuestos y maquinaria liviana utilizada en el mantenimiento diario de cada área municipal involucrada
- b) El reparto de insumos, el traslado de herramientas de mano y de personal, de acuerdo a las indicaciones vertidas por cada jefe/a de sector.
- c) Tareas complementarias ligadas al traslado eventual de los elementos mencionados anteriormente en el marco de situaciones de emergencia.

ART. 2: Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará su desarrollo, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la/s camioneta/s.

ART. 3: El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer debe contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.

ART. 4. Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.

ART. 5. Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberá coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.

ART. 6. En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

ART. 7. Deberá proveer al personal con los elementos de seguridad necesarios (casco, ropa de trabajo, chalecos reflectivos, guantes, botines, etc.) cumplimentando asimismo las exigencias de Seguridad e Higiene en el trabajo.

ART. 8. La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.

ART. 9. Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida serán las siguientes:

#### **CAMIONETA/S**

Modelo 2005 en adelante.

Cabina: simple o doble según requerimiento.

Equipamiento: El/los vehículo/s requeridos deberán contar -como piso mínimo- con los siguientes elementos: aire acondicionado, vidrios sin polarizar, kit de seguridad (balizas portátiles, matafuego con carga

por el plazo de vigencia del contrato, botiquín de primeros auxilios, etc.), neumático de auxilio, crique y llave de rueda.

Documentación: El/los vehículo/s deberán contar –como recaudo de admisibilidad de las propuestas- con la siguiente documentación: título automotor, habilitación correspondiente, revisión técnica obligatoria VTV, seguro contra todo riesgo, services al día, patentes al día.

### **Anexo Dcto. N° 2690:**

#### **LICITACION PÚBLICA 15/18**

##### **Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos**

**Anexo I: Planilla de Cotización** (planilla oficial, completar en la propuesta con la misma cantidad de horas y cotizando el costo unitario y total ofertado por la empresa)

EMPRESA: .....					
MAQUINARIA	CANTIDAD	CANTIDAD DE HORAS por camioneta	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL por camioneta	COSTO TOTAL
<b>CAMIONETA con chofer y combustible</b>	4	882	\$200,00 (cotización oficial)	\$176.400 (cotización oficial)	\$705.600 (cotización oficial)
			\$ ..... (cotización propuesta)	\$ ..... (cotización propuesta)	\$ ..... (cotización propuesta )

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

### **Anexo Dcto. N° 2690:**

#### **LICITACION PÚBLICA 15/18**

##### **Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos**

**Anexo II: Características de la/s unidad/es ofrecida/s**

VEHICULO	Características	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	

	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	

Firma/s responsable/s de la empresa  
Lugar y fecha

**Anexo Dcto. N° 2690:**

**LICITACION PUBLICA 15/18**

**Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos**

**Anexo III: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada la Licitación pública N°....., referida al **alquiler de camioneta**/spara desarrollar tareas en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello  
Firma Responsable

Lugar y Fecha

**N° 2691 – ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 16/18 – para el alquiler de cuatro (4) camiones con chofer, combustible e insumos, destinados al SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA para TAREAS GENERALES de la Municipalidad de Villa Constitución, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos ochocientos cincuenta y un mil doscientos (\$ 851.200.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 22 de agosto de 2018 , a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta). Hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto N° 2691:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE CUATRO (4) CAMIONES destinados al SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA para TAREAS GENERALES

de la Municipalidad de Villa Constitución, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA**

**N° 16/18.-**

=====

a) **OBJETO**: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de

item	cantid.	descripción
1	<b>2240</b>	Horas de alquiler de 4 camiones por el término de cuatro meses. (560 hs. por camión), según pliego general de bases y condiciones y disposiciones para la prestación del servicio que forman parte del presente.

- Los proponentes deberán estar inscriptos como proveedores en el Municipio de Villa Constitución

b)- **PLAZO DE ENTREGA**: a convenir con el sector de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

c)- **FORMA DE PAGO**: 30 días posteriores a la fecha de presentación de factura.

d)- **PRESUPUESTO OFICIAL**: pesos ochocientos cincuenta y un mil doscientos (\$ 851.200.-).

e) **VALOR DE PLIEGO**: Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de apertura.

f) - **APERTURA DE OFERTAS**: El **22 de agosto de 2018** a las 11 horas, en la Municipalidad.

#### **Anexo Dcto N° 2691:**

#### **ALQUILER DE CAMION/ES PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

##### **ARTICULO 1º: OBJETO**

El presente llamado se efectúa para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA para TAREAS GENERALES de la Municipalidad de Villa Constitución, específicamente de hasta **4 (cuatro) camiones**, capacidad de carga mínima 6 m3/ 8T, debiendo ajustarse el camión a la Ley Nacional de tránsito (RTD y VTV).

La Comitente determinará la cantidad de camiones y horas diarias de los mismos, de acuerdo a sus necesidades, sirviendo la cotización del Oferecedor, para trabajos realizados en cualquier día y hora, dentro o fuera de la ciudad.

##### **ARTICULO 2º: TERMINOLOGIA**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: "MUNICIPALIDAD" por el Comitente o sea Municipalidad de Villa Constitución, "FISCALIZACION" por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, encargada del Contralor y vigilancia de los servicios y "CONTRATISTA" por la Empresa obligada a prestar el servicio.

##### **ARTICULO 3º: ADQUISICION DEL PLIEGO**

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y documentación adjunta, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras hasta 48 horas antes de la fecha de apertura. Para su adquisición deberán abonar la suma de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850.-)

##### **ARTICULO 4º LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

En la Sección Despacho de la Municipalidad, el día **22 de agosto de 2018** a las 11 horas, o el primer día hábil siguiente si aquel resultara feriado en la Administración, se recibirán las propuestas firmadas para la prestación del servicio licitado.

##### **ARTICULO 5º: EVACUACION DE LAS CONSULTAS:**

Hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura, la Municipalidad evacuará las consultas que formulen por escrito los interesados. La correspondencia deberá ser dirigida a la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Las aclaraciones con respecto a la licitación, se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos licitatorios.

##### **ARTICULO 6º: FORMA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán escritas a máquina, por duplicado y llevarán la firma del Proponente o de las personas debidamente autorizadas para suscribirlas. Deberán ser presentadas de la siguiente forma:

En un SOBRE N° 2- cerrado, que contendrá los formularios con la propuesta "ANEXO". Este sobre se colocará dentro de otro SOBRE N° 1, el que incluirá la siguiente documentación:

- Recibo de adquisición de pliego.
- Boleta de Depósito de Garantía de la Propuesta (1% del Presupuesto Oficial) en cualquiera de las formas que establece el artículo 8º
- Declaración jurada de conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares, con firma certificada por Escribano, autoridad policial o judicial.
- Los puntos a, b, c y d del Artículo 10 (Condiciones de los oferentes) del presente Pliego.

En el acto de licitación, se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 y se controlará la documentación que el mismo contenga. Si ella se ajusta a lo establecido en los puntos a,b,c,d y e, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 que contiene la propuesta propiamente dicha.

Si la documentación del SOBRE N° 1, NO se ajusta a lo establecido, la presentación será rechazada sin más trámite y sin abrir el sobre que contiene la oferta.

El SOBRE exterior (sin identificar), expresará claramente la denominación de la Licitación, fecha y hora de la misma.

#### **ARTICULO 7º: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial es de \$ 851.200 (ochocientos cincuenta y un mil doscientos pesos), considerando una prestación máxima de 560 horas mensuales por los cuatro camiones (es decir, un promedio de 140 horas mensuales por camión) y una ejecución aproximada de 4 meses, razón por la cual se totaliza 2240 horas.

#### **ARTICULO 8º: PROPONENTES**

Los proponentes deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

#### **ARTICULO 9º: GARANTIA DE LA PROPUESTA**

Cada oferta será acompañada con un Certificado de Depósito a la Orden de la Municipalidad V. Constitución, por una suma equivalente al 1% del Presupuesto Oficial, según valor fijado en el artículo 7º.

El Depósito de Garantía expresado, podrá hacerse bajo cualquiera de las siguientes formas:

- a) EN DINERO EFECTIVO: cuyo depósito se efectuará en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, o en cualquiera de sus agencias; y acompañarse Certificado de Depósito en la propuesta.
- b) POR AVAL BANCARIO O DE COMPAÑIA DE SEGURO

#### **ARTICULO 10º: DEVOLUCION DEL DEPÓSITO DE GARANTIA**

El Depósito de Garantía será devuelto de la siguiente forma:

- a) de inmediato: A todos los oferentes a los que no se les haya podido abrir el Sobre N°2- de la Propuesta por defectos de la respectiva documentación complementaria.
- b) Dentro de los diez días de la adjudicación: A los que no estén incluidos en ella.

#### **ARTICULO 11º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los Oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Presentar Declaración Jurada donde se manifieste NO haber sido condenado por fraude, estafa u otro delito infamante.
- b) Cuando el oferente sea una sociedad constituida, deberá presentar copia del Contrato o Estatuto Social; el plazo de duración del mismo no podrá ser inferior al previsto en este Pliego, para la atención del servicio licitado.
- c) Probar su capacidad patrimonial y financiera mediante presentación de Manifestación de Bienes y deudas (para firmas unipersonales) y último Balance General (para Sociedades constituidas), en ambos casos certificado por Contador Público Nacional.
- d) Fijar su domicilio legal y real en la ciudad de Villa Constitución y manifestar su voluntad de someterse a los Tribunales Seccionales de Villa Constitución, para el caso en que hubiera que recurrir a vía judicial.

#### **ARTICULO 12º: APERTURA DE LA LICITACION**

Las Ofertas serán abiertas y leídas en acto público en el lugar, día y hora que se fija en el Artículo 4º de este Pliego, ante Funcionarios Municipales y los interesados que concurran. De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán por orden de apertura: Costo de los servicios ofrecidos y cualquier otro detalle que se considere de interés.

#### **ARTICULO 13º: ACEPTACION DE LA PROPUESTA**

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estima más conveniente, en forma total o parcial, de rechazar una cualquiera en su totalidad o parcialmente, o todas las propuestas presentadas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

#### **ARTICULO 14º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Serán rechazadas las propuestas que presenten los siguientes vicios:

- a) Que no estén de acuerdo con las presentes bases.
- b) Que no responda en cuanto al Depósito de Garantía y a las exigencias del Pliego de Condiciones.
- c) Que al consignarse el precio o los precios del servicio licitado, no respondieran claramente a las formas exigidas en el Pliego de Condiciones.
- d) Que estando las propuestas escritas a máquinas, éstas fueran escritas con otro tipo de letra en lo referente al precio.
- e) Que estuvieran enmendadas con raspaduras o tachaduras que no hubiesen sido salvadas.+

#### **ARTICULO 15º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes quedan obligados a mantener su oferta en todos sus términos hasta TREINTA (30) días hábiles. Si el Oferente retirara su oferta antes del citado plazo, perderá el depósito de Garantía efectuado, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

#### **ARTICULO 16º: FIRMA DEL CONTRATO**

Dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, deberá ser firmado por el Departamento Ejecutivo y el Adjudicatario, el contrato correspondiente. Si el Oferente no suscribiera dicho contrato en el término señalado o no aceptara hacerlo de acuerdo a la propuesta, perderá el Depósito de Garantía y la adjudicación hecha a su favor sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Dentro de los DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía hasta completar el CINCO por ciento (5%) de su oferta, por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 8º. Este Depósito de garantía debe ser actualizado cada seis (6) meses de acuerdo a la fórmula de variación de costos que rige la presente licitación.

#### **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

- a) Toda la documentación de la licitación
- b) Las aclaraciones y circulares emitidas referentes a la licitación.
- c) La oferta, con los documentos correspondientes
- d) Detalle de equipos a usar
- e) El decreto de adjudicación.

**ARTICULO 17°: CUMPLIMIENTO DE LEYES**

El Adjudicatario deberá cumplir las Leyes laborales y Sociales y asegurar al personal afectado a la prestación de los servicios, como así también los vehículos, debiendo presentar a la Municipalidad, la/s Póliza/s respectivas, y los sucesivos pagos a la A.F.I.P., a fin de acreditar el fiel cumplimiento de esta disposición.

Asimismo, el Adjudicatario deberá contratar por su cuenta, seguros suficientes para cubrir riesgos contra terceros, derivados de la prestación del servicio. El incumplimiento de este artículo, será suficiente causa de contratación directa por parte de la Municipalidad, de los seguros por cuenta y riesgo del Contratista.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

Las pólizas de seguros deberán ser presentadas dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y antes de la firma del contrato respectivo.

**ARTICULO 18°: INSCRIPCION EN EL SUSS, AFIP yA.P.I.**

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar constancia de Inscripción en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Administración Provincial de Impuestos (API.). De no hacerlo así la Municipalidad podrá anular la respectiva adjudicación.

**ARTICULO 19°: INICIACION DEL SERVICIO**

La iniciación de la prestación de los servicios en las condiciones estipuladas y las disposiciones para la realización de los mismos se iniciarán indefectiblemente a partir de los TREINTA (30) días corridos después de la notificación de la adjudicación.

**ARTICULO 20°: FISCALIZACION DEL SERVICIO**

El servicio se prestará bajo la supervisión de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, en particular de cada una de las áreas que solicitan y coordinan las tareas a desarrollar. Será obligación del Contratista, colaborar en esa función de inspección.

**ARTICULO 21°: CONOCIMIENTO DE LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACION**

De presentarse en la presente licitación, se considerará que los proponentes conocen y aceptan todas las cláusulas y disposiciones para la prestación del servicio, establecidas en el presente pliego.

**ARTICULO 22°: RESCISION DE LA CONCESION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión de la concesión otorgada, sin indemnización de ninguna naturaleza en los siguientes casos:

a) Dejar de efectuar el Servicio de Transporte de Cargas y Tareas Generales por motivos injustificados y por el término de DIEZ (10) días continuos o discontinuo.

b) Por muerte, quiebra o concurso civil del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio adjudicado bajo las condiciones estipuladas en la contratación.

La Municipalidad fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que en el último de los casos tengan dichos sucesores, derecho a indemnización alguna.

c) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude, dolo o grave negligencia o contravenga las obligaciones y disposiciones estipuladas en la contratación

d) Por falta de cumplimiento del plazo establecido para la iniciación de los servicios adjudicados o de la habilitación de los vehículos necesarios.

e) Cuando el importe de las multas aplicadas superen la cantidad de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250) mensuales, durante tres (2) meses consecutivos o alternados.

f) Transferencia del contrato sin expresa conformidad de la Municipalidad.

Esta enunciación no debe considerarse taxativa sino simplemente enunciativa, ya que cualquier incumplimiento del adjudicatario a sus obligaciones emergentes de esta licitación, facultará a la Municipalidad de Villa Constitución, a exigir la rescisión del contrato.

**ARTICULO 23°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b (por muerte), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

**ARTICULO 24°: VARIACION DE COSTOS**

Se deja sin efecto por la aplicación de la Ley de Convertibilidad N° 23928/91 y sus decretos reglamentarios.

**ARTICULO 25°: FORMA DE PAGO**

La Municipalidad abonará a los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de presentación de factura.

Excediendo dicho término el Contratista tendrá derecho a cobrar la deuda con intereses bancarios, según la Tasa activa para Servicios Generales, a 30 días, del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 26°: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El adjudicatario NO podrá transferir la adjudicación, ni subrogar sus derechos.

**Anexo Dcto. N° 2691:****DISPOSICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO****ARTICULO 1°: UNIDADES PARA EL SERVICIO**

La Empresa deberá disponer de los siguientes vehículos cuya propiedad acreditará en su oferta: **hasta 4 (cuatro)** camiones, capacidad de carga **6 m<sup>3</sup> como mínimo** (sin adicionales de ninguna especie, no pudiendo formar parte del cubicaje, la colocación de barandas), pudiéndose ofertar la totalidad de los camiones o una cantidad parcial de los solicitados.

**ARTICULO 2°: CARACTERISTICAS DEL MATERIAL RODANTE**

Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso debiendo ajustarse el camión a la Ley Nacional de tránsito (RTO y VTV).

Los camiones deberán estar visiblemente identificados por números, los que se indicarán en los costados y en la parte trasera. Dicha identificación deberá estar de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3º: APROBACION DE LAS UNIDADES**

Una vez adjudicada la Licitación y antes de la puesta en servicio de las unidades, las mismas deberán ser aprobadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

**ARTICULO 4º: CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES**

Los vehículos deberán ser presentados al servicio, diariamente, en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, quedando a exclusivo criterio de la Fiscalización, su determinación, pudiendo a su solo juicio disponer el rechazo de la/s unidad/es, que no reúnan tales requisitos.

**ARTICULO 5º: OBJETO Y DEFINICION TEMPORAL DEL CONTRATO**

Cada vehículo prestará tareas por un total de 560 horas a ser ejecutados en los cuatro meses de duración del contrato, promediando 140 horas por mes por vehículo contratado. Las mismas se consideran destinadas a tareas generales dependientes de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las indicaciones vertidas por cada responsable de área: movimiento de suelo, transporte de herramientas, maquinarias y materiales de construcción, transporte de elementos de poda, residuos de patio y montículos, así como elementos varios que se dispongan oportunamente para el desarrollo de las tareas de la Secretaría en general o en cada uno de sus proyectos en particular.

**ARTICULO 6º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario empleará para la operación del /los camión/es objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El adjudicatario será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El adjudicatario deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

**ARTICULO 7º: TARA DE LOS VEHICULOS**

El adjudicatario estará obligado a registrar la tara de cada vehículo, como así mismo la carga máxima, cada vez que la Fiscalización lo exija.

**ARTICULO 8º: GUARDA DE LOS VEHICULOS**

El adjudicatario deberá contar con locales adecuados y conservarlos en las condiciones de higiene necesarios. El lugar de tales locales deberá ser comunicado a la oficina de Fiscalización para su correspondiente aprobación. No se permitirá el estacionamiento de las unidades afectadas a este servicio en la vía pública, fuera de las horas de servicio.

**ARTICULO 9º: BOTIQUIN**

Los camiones deberán estar provistos de un botiquín completo de primeros Auxilios.

**ARTICULO 10º: EXTINTOR DE INCENDIOS**

Los camiones deberán ser provistos de extintores de incendio de capacidad adecuada.

**ARTICULO 11º: PROVISION DE ROPA Y ELEMENTOS DE TRABAJO**

- Provisión de ropa al personal: El adjudicatario deberá proveer de uniformes a todo su personal. Los operarios deberán ser provistos de guantes de uso industrial y equipo completo de lluvia.
- El adjudicatario tendrá la obligación de controlar el buen estado de uso y limpieza de los uniformes del personal, caso contrario la Fiscalización podrá tomar las medidas pertinentes, bajo pena de aplicar la correspondiente multa.

**ARTICULO 12º: MULTAS**

Para el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a su cargo, la Municipalidad procederá a la aplicación de las sanciones que a continuación se detallan:

a)	Por carga no autorizada por escrito por Encargado Municipal	\$1.200
b)	Por no iniciar las tareas en el punto de partida indicado, por vehículo y por día	\$400
c)	Por no registrar carga o tara, por cada vehículo y por día	\$ 240
d)	Por desobediencia al personal municipal, de contralor o no guardar la debida consideración, por cada vez	\$ 1.200
e)	Por no guardar consideración o respeto con el vecindario, por cada vez	\$ 650
f)	Por emplear operarios menores de 18 años de edad c/ uno	\$ 2.400
g)	Por no tener pintados los vehículos en la forma indicada, por cada vehículo y por día	\$ 650
h)	Por operar sin la puerta trasera o con esta abierta, por cada vez	\$ 650
i)	Por abandonar el recorrido sin notificarlo (acumulativo)	\$ 1.200
j)	Por encontrar el camión en horario de trabajo estacionado fuera de su lugar de trabajo	\$1.200

**ARTICULO 13º: DISPOSICIONES GENERALES**

- Concentración de vehículos:

Los vehículos deberán concentrarse antes de la iniciación del servicio, en lugares pre-determinados por la Oficina de Fiscalización.

- Cambio de unidades:

El Contratista deberá comunicar de inmediato a la Fiscalización, cuando deba reemplazar en forma provisoria, una o más unidades por motivos fundados, lo que será confirmado por nota dentro de las 48 hs.

- Responsabilidad del Adjudicatario:

El Contratista será en todos los casos, responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes y obreros, a las personas y cosas con motivo del servicio, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a reclamación alguna a la Municipalidad.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Municipalidad y prosperara, el Contratista deberá restituir el importe de la condena incluido las costas totales, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes y/o depósitos de garantía. En este último caso, el Adjudicatario deberá reponer su Depósito de Garantía dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de rescisión de la concesión o de toda acción que la Municipalidad juzgue conveniente, debiéndose hacerse efectivo el importe que le corresponda al Adjudicatario, en el momento de efectuársele el pago de la prestación de los servicios.

d) Interrupción del servicio:

En caso de interrupción del servicio, la Municipalidad procederá a realizar directamente o por terceros, la ejecución de los mismos a costa del Adjudicatario, cuyo importe procederá a descontar del Depósito de Garantía y/o de las facturas pendientes de pago.

El Adjudicatario deberá estar en permanente comunicación con la Fiscalización, para ello dispondrá de un aparato telefónico en su domicilio y oficina, para transmitir o recibir cualquier novedad que se produzca en los servicios a su cargo.

e) Del Control de tiempo trabajado:

Defínase por tiempo trabajado facturable, todo aquel que un vehículo realizó efectivamente, permaneciendo al servicio del Municipio, debiendo descartar que el hecho de presentarse en hora y destino indicado, constituye el pago de un turno entero.

f) Transporte de material:

Si la fiscalización lo crea necesario el transporte de algunas cargas serán tapadas y para tal fin el adjudicatario proveerá de la lona y elementos necesarios.-

**Anexo Dcto. N° 2691:**

LICITACION PÚBLICA 16/18

**ANEXO PROPUESTA**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA para TAREAS GENERALES**

Visto y estudiada la Licitación pública N°....., referida a la contratación del servicio de transporte de carga para tareas generales, la firma se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: (pesos.....) \$.....

Dicho monto corresponde a la provisión de ..... (cantidad) de camiones, según el siguiente detalle:

Vehículo 1: (marca, modelo, etc.).....

Vehículo 2: (marca, modelo, etc.).....

Vehículo 3: (marca, modelo, etc.).....

Vehículo 4: (marca, modelo, etc.).....

Por un total de 140 horas mensuales por camión, razón por la cual totalizan 560 mensuales por unidad, incluyendo todo ítem que corresponda a Ingresos brutos, cargas sociales, seguros y demás aspectos relativos a la prestación del servicios según lo planteado en el Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el pliego entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSITTUCIÓN a nuestra firma.

---

**N° 2692 – ARTICULO 1º:** Deróguese el Decreto N° 2420, de fecha 27 de abril de 2018 y, por lo tanto, vuélvase la estructura orgánico-funcional del Municipio al estado en que se encontraba previo a la aplicación del mismo.

ARTICULO 2º: Téngase como vigente la presente medida con retroactiva al 1 de Julio de 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 2693 – ARTICULO 1º:** Adjudicase la Licitación Privada N° 14/18, a la firma **CARLOS PALOMEQUE - C.U.I.T. 20-28525209-2**, en la suma total de pesos Trescientos Cincuenta y Cinco mil (\$ 355.000.-), para el alquiler de una retro pala grande, según el siguiente detalle:

<b>OFERENTE N° 1: EMPRESA: CARLOS PALOMEQUE</b>			
MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL

Retropala grande	500	\$ 710.-	<b>\$ 355.000.-</b>
	Características		
	Modelo, año	310 e – 1997	
	Potencia	76 HP – 2200 RPM	
	Marca:	JHON DEERE 310 E	
	Motor, marca:	JHON DEERE – T0404507155657	

Precios con IVA INCLUIDO

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**Nº 2694** – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas II en el mes de Julio de 2018, a la agente que se consigna a continuación:

<b>MARIA EVA LEAL</b>	<b>144 sentencias</b>	<b>\$ 40 c/sentencia</b>	<b>Total: \$ 5.760</b>
-----------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 2695** – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación pública nº 12/18, destinada a la para la adquisición de carpeta asfáltica en caliente para la obra de ampliación de la red de calles pavimentadas en distintos sectores de la ciudad, en esta etapa se realizará obras en la calle **Acevedo**, a la firma: **IARSA, Ingeniero Alberto Reano S.A.**, según el siguiente detalle:

<b>IARSA, Ing. Alberto Reano S.A</b>	Item 1	Item 2	Item 3	TOTAL
	181.072	155.928,50	2.003.454	<b><u>2.340.454,75</u></b>

**PRECIO CON IVA INC**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**Nº 2696** – ARTICULO 1º: Ejecútense los contratos de servicios, celebrados con Empresas y/o Cooperativas, que realizan el servicio de Tareas Generales dentro de la ciudad, las que se detallan a continuación:

- EMPRESA: VIDELA, CUIT 20-20515185-1, de Sergio Fabián Videla DNI 20.515.185.
- EMPRESA: AIMONE, CUIT 20-16558036-0, de Miguel David Aimone DNI 16.558.036.
- EMPRESA: MAPI, CUIT 20-06140948-4, de Miguel Angel Pérez DNI 6.140.948.

- COOPERATIVA DE TRABAJO (EL PORVENIR LTDA), Matrícula Nacional 53347 s/Resolución 6670 de fecha 19/12/14, representada por el Sr. Oscar Gregorio Montenegro, D.N.I. 24.411.366 y el Sr. Emiliano Nicolás Reinoso, D.N.I. 35.644.043.
- COOPERATIVA DE TRABAJO (LINAJE REAL LTDA), CUIT 33-71218175-9, representada por el Presidente Enrique Recalde DNI 30.112.689 y el Sr. Alejandro Recalde DNI 25.724.215, como Secretario.
- COOPERATIVA DE TRABAJO (SANTA MARTA LTDA), CUIT 30-70912890-2, Matricula Nacional 27.341, representada por Raúl Martín Febre DNI 16.163.769 Y Griselda Cantagallo DNI 12.772.091.
- COOPERATIVA DE TRABAJO (PUENTE DE PIEDRA LTDA), CUIT. 30-70910765-4, Matrícula Nacional Nro. 27.346 representada por el Sr. Walter Febre, DNI 22.652.873 y la Sra. Jésica Moreyra, DNI 27.804.352.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2697 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el acta de redeterminación de precios, suscrito entre esta

Municipalidad y la Empresa Saldari S.R.L. representada por el Sr. Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2698 – ARTICULO 1º:** Ejecútese en todos sus términos el Contrato de locación celebrado con la

*“Asociación Civil “Mi Casita Hogar De Protección A Menor, CUIT 30-61123135-7, y el Municipio de Villa Constitución”*, para dar en locación un inmueble sito en calle Avda. Ingeniero Acevedo n° 680 (planta alta), para brindar alojamiento a los efectivos de la Gendarmería Nacional Argentina, desplegados por disposición del Ministerio de Seguridad de la Nación, para cumplir funciones y operaciones en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: El precio de esta locación se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de \$ 33.000,00.- (PESOS TREINTA y TRES MIL) mensuales, consecutivos y pagadero por mes adelantado durante los primeros 12 meses y \$ 36.300.- (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS), los 9 meses restantes.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2699 – ARTICULO 1º:** Dejase sin efecto el Decreto n° 2135/09.

ARTICULO 2º: Desaféctese del Padrón municipal n° 16320/4, a partir del 22 de Mayo de 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2700 – ARTICULO 1º:** Prorróguese hasta el 31 de Diciembre de 2018, la pasantía con la Sra. Sabrina

Roldan, DNI 24.635.817, bajo la modalidad de “Pasantía Rentada”, en el área del Concejo de la Mujer, bajo la supervisión de su Presidenta.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, quedando bajo la responsabilidad de la Presidenta del Concejo de la mujer acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2701 – ARTICULO 1º:** Prorróguense los contratos celebrados con los gestores de cobro, a partir del **01/07/18 y hasta el 31/12/18 inclusive**, con ajuste a las cláusulas contractuales que forman parte del presente; suscritos con los siguientes:

Nombre y Apellido	DNI
<b>Bellini</b> Fabio	21.545.101
<b>Holtz</b> Silvia	11.233.531
<b>Medina</b> Cecilia	35.249.262
<b>Ortiz</b> Walter	17.787.747
<b>Rivero</b> Fiama	35.872.442
<b>Rodríguez</b> Jorge	12.028.130
<b>Roldán</b> Sabrina	24.635.817

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2702 – ARTICULO 1º:** Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'H' y 78º - Inciso 'H' según el siguiente detalle:

Padrón: 10158/4

Contribuyente: IGLESIA BET-EL – UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 a 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2703** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05, 3549/08 y sus modificatorias:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
12555/9	09/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	100%
12555/9	09/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	100%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada 3 años siempre y cuando no se modifique en ese lapso su situación socio-económica.

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgada S/Dec. 2070/01 y Dec. 1971/09

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2704** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'H' y 78º - Inciso 'H' según el siguiente detalle:

Padrón: 3586/5

Contribuyente: IGLESIA BET-EL – UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 a 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2705** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública n° 18/18, para la adquisición de hormigón elaborado destinado a OBRAS MENORES 2017- CORDÓN CUNETA BARRIO ACEVEDO, de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000.-)

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1560.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.-).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 15 de Agosto de 2018, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 2705:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A OBRAS MENORES 2017 CORDON CUNETA BARRIO ACEVEDO (PRIMUCCI), correspondiente a la licitación PÚBLICA n° **18/18**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción:
1	520	M3 HORMIGON ELABORADO H-25 DESTINADO A OBRAS MENORES 2017. CORDON CUNETA BARRIO ACEVEDO (PRIMUCCI)

b) FORMA DE PAGO: CONTADO

c) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000.-)

e) APERTURA DE OFERTAS: El 15 de Agosto de 2018, 11 hs., Of. Despacho Municipalidad.

f) VALOR DE PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560.-) – Venta de pliegos: Oficina de Compras y Suministros.

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

---

**N° 2706** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 17/18 –para la adquisición de Luminarias Led para el Puente Acceso a Ruta 9 y Obras de Barrio Luzuriaga de nuestra ciudad, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.698.800.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 23 de Agosto de 2018, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.700.- (PESOS UN MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

#### **Anexo Dcto. N° 2706:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED, CON DESTINO AL PUENTE AUTOPISTA Y OBRAS EN BARRIO LUZURIAGA DE ESTA CIUDAD, correspondiente a la licitación pública n° **17/18**

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	20	Luminarias LED Tipo General Electric. Modelo GRS 110 w Flujo (Puente autopista)
2	12	Luminarias LED Tipo General Electric. Modelo GRS 160 w Flujo (Puente autopista)
3	249	General Electric LightingSystem GRT1UH1N070WH7GR1-L 5 ó similar (obras Barrio Luzuriaga)

- b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio
- c) LUGAR DE ENTREGA: en Almacenes del Obrador Municipal sito en calle H. Irigoyen y 12 de Octubre.
- d) FORMA DE PAGO: Contado.
- e) VALOR DE PLIEGO: PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.
- f) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.698.800.-)
- g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO
- h) APERTURA DE OFERTAS: 23 de Agosto de 2018, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

## Anexo Dcto. N° 2706:

### **ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED para PUENTE RUTA 90 y ALUMBRADO BARRIO LUZURIAGA** **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

#### **1. OBJETO:**

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

#### **2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Dirección de Compras, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

#### **3. COTIZACIÓN**

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

#### **4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA EN EL ACTO DE APERTURA**

En el acto de apertura el o los oferentes deben presentar la siguiente documentación en sobre cerrado que indique el número de Licitación o Concurso de Precios, fecha y hora de apertura. Los mismos se entregarán bajo recibo o serán remitidos por correo por pieza certificada:

- a) Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmado en todas sus fojas;
- b) El documento de garantía a que se refiere el Art. 8;
- c) Descripción de objetos o servicios afectados y catálogo cuando corresponda;
- d) El recibo de la muestra, si ésta hubiera sido presentada por separado;
- e) Propuesta;
- f) Certificado de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores vigente.-

#### **5. GARANTIA**

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en él o los Pliegos de Bases y Condiciones, de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare y podrán constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, giro o cheque cruzado contra una entidad bancaria del lugar en que se realice la operación;

b) Fianza bancaria o aval bancario.

Con la propuesta se adjuntará en concepto de garantía el 1% del Presupuesto Oficial y en el caso de no determinarse éste, el porcentaje del 1% sobre el monto total de la oferta.

El proveedor adjudicatario deberá garantizar a satisfacción del Municipio, el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una garantía equivalente al 5% del monto adjudicado, este trámite deberá cumplirse dentro los cinco (5) días de notificado.

La devolución de la garantía de oferta a los proveedores que no hubieren resultado adjudicatarios, se efectuará luego de la promulgación del decreto respectivo y las garantías por adjudicación una vez cumplida la presentación.

#### **6. MUESTRAS**

La exigencia de presentar muestra, estará determinada en los Pliegos de Especificaciones Particulares, si no se hace mención de ello, será facultativo del oferente su presentación. La devolución de la muestra del o los oferentes que no resulten adjudicatarios se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha del acto licitatorio. Pasado dicho lapso, las mismas quedarán de propiedad de la Municipalidad "Sin Cargo", quedando facultada la misma para resolver libremente sobre su uso, venta o destrucción.

En el caso de firmas adjudicatarias, existirá el mismo plazo, pero a partir de la fecha en que se cumplimente totalmente la prestación o el contrato.

Cuando se soliciten muestras, estas se entregarán bajo recibo (remito), confeccionado en triplicado por el interesado, recibo que deberá agregar a la propuesta. Las muestras serán entregadas en el lugar que determinen las Cláusulas Particulares. Los proponentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas, salvo advertencia previa especificada en la propuesta, cuando el valor de la misma lo justifique.

#### **7. DEFECTO DE FORMA**

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 8.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

#### **8. RECHAZO DE LA OFERTA**

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) Formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- f) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- g) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- h) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- i) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrarla Licitación o Concurso de Precios;
- j) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

#### **9. EXIGENCIA DE LA MARCA**

Queda entendido que si en el detalle de los elementos, efectos, etc., que se licitan se determinara una marca o tipo, es al solo fin de señalar con precisión las características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer artículos similares de otras marcas pero especificando claramente lo que ofrece. De no hacerlo así, se estimará que cotiza la marca señalada en el pedido y su entrega deberá ajustarse a la misma.

#### **10. DESCUENTOS**

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

#### **11. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

#### **12. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS**

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

#### **13. ERRORES DE LA COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

#### **14. EMPATE DE LA OFERTA**

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días

formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

#### **15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

#### **16. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA**

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

#### **17. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN**

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

#### **18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas. Esta comunicación será efectuada una vez informada por parte de la Unidad Ejecutora del Plan Alumbrado Eficiente (Ministerio de Energía y Minería) la conformidad respecto de la preadjudicación elevada a ésta por parte del Municipio. En la instancia preadjudicatoria este Municipio requerirá la inscripción en el Registro de Proveedores municipal.

#### **19. CONTRATO**

El contrato queda perfeccionado con el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos a que se refiere el Art. 24º en el Pliego, librándose cuando corresponda la Orden de Provisión y/o de Compra, con la descripción, cantidades, precio, condiciones, etc., de los elementos adquiridos o de los servicios.

#### **20. VENCIMIENTO DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios en forma parcial o total o en el caso de rechazo, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el art. 23 y los que se fijen en el Pliego de Especificaciones Particulares.

#### **21. PLAZO DE ENTREGA**

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose alas formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

#### **22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA**

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

#### **23. PENALIDADES**

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio dela Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;

c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

#### **24. MORA Y MULTA POR MORA**

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art.23.

#### **25. SANCIONES**

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

##### 1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

##### 2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea posible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea posible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

##### 3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

#### **26. ALCANCE DE LAS SANCIONES**

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

#### **27. HECHOS DOLOSOES**

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

#### **28. AFECTACIÓN DE LA MULTA**

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

#### **29. CÓMPUTOS DE PLAZOS**

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

#### **30. PAGOS DE FACTURAS**

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

#### **Anexo Dcto. N° 2706:**

**ILUMINACION LED para PUENTE RUTA 90 y ALUMBRADO BARRIO LUZURIAGA**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1) CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS**

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

**2) FECHA Y LUGAR DE APERTURA**

La apertura se efectuará el **día: 23 de Agosto del 2018, a las 11hs.** en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso, Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

**3) MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN:** El monto oficial es de \$ 1.698.800 (un millón seiscientos noventa y ocho mil ochocientos pesos).

**4) OBJETO Y DEFINICIONES**

- **Luminaria LED:** Luminaria que incorpora la tecnología LED como fuente de luz y que determina las condiciones de funcionamiento, rendimiento, vida, etc. propias de esta tecnología.
- **Módulo LED:** Sistema comprendido por uno o varios LED individuales instalados adecuadamente sobre un circuito con la posibilidad de incluir o necesitar otros elementos como disipadores térmicos y sistemas ópticos.
- **Fuente de Alimentación (Driver):** Elemento auxiliar básico para regular el funcionamiento de un sistema LED que adecua la energía eléctrica de alimentación recibida por la luminaria a los parámetros exigidos para un correcto funcionamiento del sistema.
- **Recinto Óptico:** Recinto de alojamiento del o los módulos LED. El o los recintos serán independientes del recinto portaequipo.
- **Recinto Porta equipo:** Recinto de alojamiento de los equipos auxiliares, independiente del recinto óptico.
- **Eficacia Luminosa:** Es la relación del flujo luminoso total emitido por la luminaria y la potencia eléctrica de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y los equipos auxiliares) expresada en lúmenes / Watts.
- **Índice de Reproducción Cromática (IRC):** Es la medida cuantitativa sobre la capacidad de la fuente luminosa para reproducir fielmente los colores de diversos objetos comparándolo con una fuente de luz ideal.
- **Temperatura de Color:** Expresa la apariencia cromática de una fuente de luz por comparación con la apariencia cromática de la luz emitida por un cuerpo negro a una temperatura absoluta determinada, su unidad de medida es el kelvin (K).
- **Vida Nominal:** Período de tiempo en horas especificado por el fabricante de luminarias desde el primer encendido, hasta la reducción del 30% del flujo luminoso inicial de una muestra estadística de unidades de LED, en condiciones de encendido y operación controladas.

**5) GENERALIDADES**

Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED de la potencia a utilizar. Las luminarias alimentadas con la fuente correspondiente deben ser adecuados para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz. Las ofertas deben acompañarse de folletos técnicos editados en castellano.

5.1. **Sistema de montaje:** La carcasa será apta para ser colocada en pescante horizontal/vertical de 60mm o 42mm según norma IRAM AADL J2020-4. Debe tener un sistema que la fije a la columna de modo de impedir el deslizamiento en cualquier dirección, cumpliendo ensayo de torsión según IRAM AADL J2021. Se aconseja la inclusión de sistemas de posición angular orientable, que permita la nivelación y regulación del ángulo de montaje en intervalos de  $\pm 5^\circ$  sin el uso de piezas auxiliares.

**5.2. Características tecnológicas:**

a) Generalidades de la construcción: Con su propuesta el oferente debe suministrar la composición cualitativa y centesimal de la aleación utilizada. La carcasa no poseerá uniones sobre el/los recintos/s Óptico/s. La carcasa debe ser construida de forma tal que el o los módulos de leds y la fuente de alimentación no superen la temperatura máxima de funcionamiento especificada por el fabricante (tc) cuando la luminaria se ensaye a una temperatura ambiente de  $25^\circ C$  +/-  $3^\circ C$ . En ningún caso se admiten empalmes en los conductores. La fuente de alimentación dentro del recinto portaequipo debe poder extraerse sin quitar los tornillos exista o no una bandeja portaequipo. Las posiciones de los conductores de línea deben estar identificadas sobre la carcasa. La carcasa debe poseer un borne de puesta a tierra claramente identificado, con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

El grado de hermeticidad del recinto donde está alojada la fuente de alimentación debe ser IP65 o superior. En el caso que la luminaria tenga incorporado zócalo de fotocontrol deberá presentar los ensayos al conjunto integrado luminaria, zócalo y fotocélula.

No se aceptarán sistemas de disipación activos (convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento).

No se admiten fijaciones o cierres por medio de adhesivos. La luminaria tendrá un marco encargado del ajuste de la cubierta refractora sobre el recinto óptico. Los conductores que conecten el o los módulos de leds, a la fuente de alimentación, deben conectarse por fichas o conectores polarizados enchufables o borneras con indicación de polaridad fijadas a la carcasa, para permitir un rápido y seguro cambio de alguna de las partes. La luminaria debe tener un esquema de conexiones visibles y en español, el mismo debe ubicarse sobre la fuente de alimentación para facilitar su reemplazo.

**b) Recinto** óptico y módulos LED: Los LED deben ser montados en un circuito sobre una placa de aluminio (u otro material de mayor conductividad térmica) que a su vez estará montado sobre un elemento disipador de una aleación de aluminio (u otro material de mayor conductividad térmica), nuevo, para permitir evacuar el calor generado por los LED. El o los módulos de leds deben ser intercambiables, siguiendo las indicaciones del manual del fabricante, para asegurar la actualización tecnológica de los mismos.

Los módulos deben tener una protección contra los agentes externos y el vandalismo. Los mismos deberán contar con una cubierta refractora de protección. El Material podrá ser de policarbonato antivandálico, vidrio templado de seguridad, vidrio borosilicato prismado o poli metil metacrilato, en ningún caso la cubierta admitirá fijaciones por medio de adhesivos.

En todos los casos la cubierta debe soportar el ensayo de impacto según IEC 62262-2002, IK=8 o superior para vidrios e IK=10 o superior para polímeros.

El recinto óptico que contiene el o los módulos, debe tener un grado de estanqueidad IP65 o superior.

**c) Módulos LED:** Con el objeto de evitar que una falla o vandalismo en alguno de los componentes que tiene una luminaria con módulos de LED y su fuente de alimentación dejen la misma fuera de servicio, el diseño del circuito debe cumplir pautas adecuadas en tal sentido.

**d) Montaje del módulo :** El módulo estará montado al resto de la luminaria por medio de tornillos que cumplan con el ensayo de niebla salina especificado en el ANEXO 1. Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada reposición del módulo no resulte modificada la distribución luminosa.

**e) Sistema de cierre:** La apertura del recinto portaequipo debe ser con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación, siguiendo las indicaciones del manual de operación y servicio del fabricante. Si la apertura se realiza mediante tornillos, estos deben ser del tipo imperdibles o según lo indicado en IRAM AADL J 20204. Durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente alguno de los elementos. Si la luminaria es de apertura superior, la misma debe tener desconexión eléctrica al abrir la tapa, según lo detallado en el punto 4.1.1.3 de la norma IRAM AADL J 2020-2. Al encontrarse la tapa del recinto portaequipo en posición de apertura, la misma debe permanecer retenida o suspendida según corresponda, en forma segura permitiendo la inspección del equipo auxiliar.

**f) Componentes complementarios:** Los tornillos o resortes exteriores deben responder a IRAM-AADL J2028, IRAM-AADL J2020-1 e IRAM AADL J2020-2 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería debe estar protegida de la corrosión según IRAM AADL J 2020-1 e IRAM AADL J2020-2, no se admitirá en ningún caso tornillos autorroscantes, ni remaches para la sujeción del módulo, cubierta ni elementos del equipo auxiliar.

**g) Fuentes de alimentación:** Las fuentes de alimentación deberán cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes. Deberán ser compatibles con los módulos a alimentar y suministrarse los datos técnicos garantizados de las fuentes de LED.

**h) Conductores y conectores:** Las conexiones eléctricas deben asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028-2-3. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5kV y una temperatura de trabajo de 105° C según IRAM AADL J2021 e IRAM-NM 247-3. Se debe mantener la inaccesibilidad eléctrica de las partes activas aun cuando se abra el recinto portaequipo para inspección o mantenimiento. El tipo de aislamiento debe ser clase II (se admitirá un aislamiento clase I, de manera temporal hasta el 31/12/2017).

**i) Terminación de la luminaria:** Todas las partes metálicas de la luminaria deben tener tratamiento superficial según IRAM AADL J2020-1 e IRAM AADL J2020-2.

**j) Normas y certificados a cumplir:** Los módulos de LED, tendrán:

- Declaración de origen del módulo.
- Las fuentes de alimentación de LED tendrán:
- Certificado de seguridad eléctrica según norma IEC 61347-2-13
- Declaración jurada de cumplimiento de la fabricación según norma IEC 62384
- Declaración de origen de la fuente
- Las luminarias tendrán:
- Certificado de seguridad eléctrica en cumplimiento de la resolución 171/16 de Seguridad Eléctrica, ensayada según norma IRAM AADL J2028-2-3.
- La luminaria debe tener identificado en forma indeleble marca, modelo y país de origen.

## **6) REQUERIMIENTOS LUMINOSOS MÍNIMOS**

Distribución luminosa: Debe ser asimétrica media, salvo que por geometría de montaje se requiera una distribución angosta, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1. La relación entre  $I_{max}/I_0$  debe ser mayor a 2.

Siendo:

$I_{max}$ : Intensidad luminosa máxima medida en candelas.

$I_0$ : Intensidad luminosa en  $\lambda=0^\circ$ ,  $C=0^\circ$  medida en candelas.

Limitación del deslumbramiento: La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semi-apantalladas o apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el modelo respectivo. Se encuentra en estudio valores máximos de luminancia generados por luminarias LED para ángulos de emisión  $\lambda$  mayores a  $70^\circ$ .

Eficacia luminosa: Se debe informar la eficacia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lúmenes / Watts. La misma debe ser mayor o igual a 105 lúmenes/watts.

Temperatura de Color: El oferente deberá estar en capacidad de proveer en sus luminarias una temperatura de color que esté en el rango de los 3000 K a 4500 K. La temperatura de color que específicamente se requiera para el particular será determinada e informada al momento de emitir la correspondiente orden de compra/licitación.

Índice de Reproducción Cromática (IRC): El índice de reproducción cromática (IRC) será mayor o igual a 70. Vida Media: La vida media garantizada para los módulos debe ser de 50.000 horas mínimo. Vida media es la que alcanzarán los módulos LED cuando el flujo luminoso sea ≤ a 70%, en la mitad del lote (50%) de las luminarias. (L70/B50). Se debe adjuntar a la oferta una garantía en original emitida por el fabricante de la luminaria, refrendando todo lo enunciado anteriormente.

Seguridad Fotobiológica: El proveedor deberá suministrar el Certificado de Seguridad Fotobiológica (EN62471) de sus LED.

Sistemas de protección ante transitorios eléctricos y descargas atmosféricas: La luminaria deberá contar con un dispositivo de protección reemplazable, de forma separada a la fuente de alimentación, que permita proteger la electrónica (fuente, placa led, módulo de telegestión) de transitorios eléctricos bajo al menos las siguientes especificaciones:

- Tensión de operación: 220 V AC.
- Nivel de protección (Up): 1500V.
- Tensión máxima de Operación: 275 V AC.
- Corriente máxima de descarga (relación 8/20): 10KA.

El dispositivo debe operar junto a la luminaria, protegiendo a la misma, siendo deseable que el módulo de protección indique de forma visible su necesidad de recambio ante falla.

Corriente de línea

- El factor de potencia λ debe ser superior a 0,95 funcionando con el módulo correspondiente.
- El THD total de la corriente de entrada debe ser inferior a 15% funcionando con el módulo correspondiente.
- Debe poseer filtro de radio frecuencia para evitar el ruido injectado a la red.

Todos los parámetros eléctricos se verificarán en el informe del ensayo fotométrico correspondiente.

Garantía ofrecida del producto

Se deberá considerar la cobertura de la garantía del producto por un lapso mínimo de 3 años por deterioros relacionados con el uso normal del producto, exceptuando fallas producidas por agentes climáticas extremas o vandálicas.

## **Anexo Dcto. N° 2706:**

### **CARACTERÍSTICAS y CANTIDADES SOLICITADAS LUMINARIAS LED**

#### **1.a. Barrio Luzuriaga:**

**249 luminarias led** para ser instaladas en Barrio Luzuriaga, con una altura de montaje de 6,30 m.

Producto Sugerido: General LightingSystem. GRTIUHN070WH7GR1-L 5 o similar

Características Generales

- Alimentación de 220VCA 50-60 Hz a
- Flujo lumínico: 9847 lm. Flujo luminoso (Luminaria): 9932 lm
- Potencia: 70.5 W
- Clase de intensidad lumínica G3.
- Clase del índice de deslumbramiento D.5.
- Organización: unilateral abajo
- Distancia entre mástiles: 30.000 m
- Altura de montaje (1): 6.300 m
- Altura del punto de luz: 6.200 m
- Inclinación del brazo (3): 5.0 °
- Tipo de arterias: residencial, flujo vehicular bajo.
- Se considera especial atención a la condición antivandálica.

#### **1.b. Puente Ruta 90:**

**12Luminarias LED: GENERAL ELECTRIC – GRS. Modelo: GRS160W.**

Flujo luminoso (Luminaria): 22396 lm - Flujo luminoso (Lámparas): 22400 lm

Clase del índice de deslumbramiento D.0.

Potencia de las luminarias: 160.0 W

Organización: unilateral abajo

Distancia entre mástiles: 30.000 m

Altura de montaje (1): 9.000 m

Altura del punto de luz: 9.000 m

Saliente sobre la calzada (2): -2.000 m

Inclinación del brazo (3): 5.0 °

Longitud del brazo (4): 2.000 m

#### **20 Luminarias GENERAL ELECTRIC – GRS. Modelo: GRS110W.**

Flujo luminoso (Luminaria): 15397 lm - Flujo luminoso (Lámparas): 15400 lm

Clase del índice de deslumbramiento D.0.

Potencia de las luminarias: 110.0 W

Organización: bilateral desplazado

Distancia entre mástiles: 30.000 m

Altura de montaje (1): 9.000 m

Altura del punto de luz: 9.000 m

Saliente sobre la calzada (2): -2.000 m

Inclinación del brazo (3): 5.0 °  
Longitud del brazo (4): 2.000 m

Nota complementaria (para ambas localizaciones): se considerarán propuestas que incluyan la incorporación de productos superadores respecto del requerimiento lumínico deseado, su versatilidad, durabilidad, garantías y demás indicadores considerados en su evaluación.

**Anexo Dcto. N° 2706:****ANEXO 2****RESUMEN PROPUESTA COTIZACION**

Visto y estudiada la **Licitación pública N° 17.**, referida a la adquisición de Luminarias LED para Barrio Luzuriaga y para Puente Ruta 90, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL:..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión de las unidades solicitadas en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha  
Firma Responsable

**N° 2707 – ARTICULO 1º:** Autorízase la contratación en forma directa a la empresa INGENIERO ALBERTO REANO S.A para la pavimentación de barrio Los Ceibos, por un presupuesto oficial de \$4.553.542,76 según Ordenanza n° 4732/18

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2708 – ARTICULO 1º:** Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra. Salinas Erica Gisela, DNI 29.662.385, cuyo destino será la adquisición de MERCADERIA para desarrollar la actividad de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR UNISEX.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) y deberá ser devuelto en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota el día 10 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2709 – ARTICULO 1º:** Prorrógesse el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr.

Nicolás Zamboni DNI 26.379.506, para desempeñarse como programador en distintas áreas municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, de acuerdo con las cláusulas contractuales que se anexan al presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2710 – ARTICULO 1º:** Autorízase la unificación con fines exclusivamente impositivos de las parcelas de

los inmuebles catastrados bajo los Padrones n°: 6757/9 – 9847/5 – 9846/7 como una medida provisoria y hasta tanto se realice la mensura de unificación parcelaria correspondiente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**N° 2711 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de compraventa suscrito entre la Municipalidad de Villa

Constitución y la de servicio suscrito entre esta Municipalidad y la firma CAMILATTI Y TONELLI S.A. CUIT 30-58223699-9, adjudicataria de la Licitación Privada n° 10/18 mediante decreto n° 2581/18, para el alquiler de una Mini Retro Pala, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2712 – ARTICULO 1º:** Prorrógesse por el término de un (1) año, el mandato de la “**COMISION VECINAL**

**DE BARRIO LUZURIAGA**”, de Villa Constitución, desde el 24/07/18, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>RAMIREZ</b> , Rosa Magdalena	DNI	10.947.004
<b>VICE PRESIDENTE</b>	<b>SCHIMPF</b> , Horacio David	“	30.389.799
<b>SECRETARIO GRAL.</b>	<b>LAPREGRINI</b> , Andrea	“	24.210.184
<b>PRO SECRETARIO</b>	<b>GARCILAZO</b> , Andrea	“	29.662.162
<b>TESORERO</b>	<b>POPP</b> , Beatriz Elena	“	10.069.909
<b>PRO TESORERO</b>	<b>ENRIQUE</b> , Julio Javier	“	21.722.034
<b>VOCALES TITULARES</b>		“	
1:	<b>STRAUCH</b> , Alfredo Dante	“	26.842.326
2:	<b>ROMERO</b> , Pascual	“	6.443.730
3:	<b>CABRERA</b> , María Belén	“	32.988.831
<b>VOCALES SUPLENTES</b>		“	
1:	<b>GARCIA</b> , Raúl	“	16.509.007
2:	<b>ALVAREZ</b> , Luis	“	25.910.656
3:	<b>OSUNA</b> , Ramón	“	14.158.233
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>			
<b>Titular :</b>	<b>ANDINO</b> , Mario	“	21.689.988
<b>Suplente:</b>	<b>FRANCOVICH</b> , Jorge	“	22.545.111

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.  
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2713** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Williams Ezequiel Salinas, DNI 38.240.722, para prestar servicios como “Operario de Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura Obras Sanitarias, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal  
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana  
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2714** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios que forma parte del presente Decreto, suscrito con la Sra. Araceli A. Peirano DNI 23.476.133, para desarrollar actividades dentro de la Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Miniturismo, dependiente de la Secretaría Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2715** – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas I en el mes de julio de 2018, a los agentes que se consignan a continuación:

ENRIQUE NILDA MARCELA	194 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 7.760.-
SERRANO GRACIELA	194 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 7.760.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.  
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2716** – ARTICULO N° 1: Disponese el pago de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), a nombre de su Tesorero Martino Luciano DNI 29.618.085, por un período de seis (6) meses pagaderos de la siguiente forma:

- \$10.000 en el mes de Julio/18.
- \$10.000 en el mes de Agosto/18.
- \$10.000 en el mes de Septiembre/18.
- \$10.000 en el mes de Octubre/18.
- \$10.000 en el mes de Noviembre/18.
- \$10.000 en el mes de Diciembre/18.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2717 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el convenio de urbanización suscrito entre esta Municipalidad y

Autocrédito Fideicomiso de Administración y Garantía, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Elévese el presente ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal, a los efectos de prestar su conformidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

---

**Nº 2718 – ARTICULO 1º:** Rescíndase a partir del 01 de Julio de 2018, el Acta acuerdo de Aceptación

Individual de Pasantías de la Escuela Especial nº 2046 “Bertha Guzmán”, con el Sr. Zapata Nicolás DNI 41.637.886, el cual se dispuso por el Decreto nº 2081/18.

ARTICULO 2º: Ejecútese el Acta Acuerdo de aceptación individual de Pasantías celebrada con el alumno: Tonelli Francisco Manuel DNI 42.609.538, perteneciente a la Escuela Especial nº 2046 “Bertha Guzmán” de nuestra ciudad, la cual forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2719 – ARTICULO 1º:** Declárase desierta la licitación Privada 18/18, convocada por Decreto nº 2640/18,

para la reparación de Grúa salguero nº 1 – CAMION DODGE DP 600, patrimonio de este Municipio.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

## RESOLUCIONES

**Res. Sec. Finanzas y Administración N° 120** – ARTÍCULO 1: Realícese Determinación de Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Andino Susana Viviana, CUIT: 27-18586612-8, domiciliado en Colón 714 P. 2 Depto. B de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades 10/12/2015 según contrato de locación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Res. Sec. Finanzas y Administración N° 121** – ARTÍCULO 1: Realícese Determinación de Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Pijuan Oscar Eduardo – Pijuan Gerardo Horacio, D. R. e I. 7656/2, CUIT:

30-69537084-5, domiciliado en Formosa 1046 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 02/02/1998 según constancia de inscripción de D. R. e I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 18** – ARTICULO 1º: Reconózcase como horario de salida de su jornada laboral para el agente Mario Guidetti, legajo personal 885, los días 07, 15 y 18 de Junio, la hora 14:00.

ARTICULO 2º: Practíquense todos los ajustes necesarios en los registros de la Oficina de Personal, con el fin de que no se vean afectados los haberes del agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 19** – ARTICULO 1º: Reconózcase como horario de salida de su jornada laboral para el agente Gerardo Jesús Casce, legajo personal 877, los días 01, 07, 14, 15, 21 y 27 de Junio, la hora 15:00.

ARTICULO 2º: Practíquense todos los ajustes necesarios en los registros de la Oficina de Personal, con el fin de que no se vean afectados los haberes del agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 17** – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 01/07/18 y hasta el 20/07/18, a la agente CONTINELLI MAIRA NATALI DNI 37.579.779, quien se desarrolló sus servicios como: "Auxiliar administrativa" dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente  
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana  
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración  
CP. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial  
Arq. Paola Bagnera

Director de Coordinación de Gabinete  
Sr. Carlos E. Baez

PARA MAS INFORMACIÓN VISITE: [WWW.VILLACONSTITUCION.GOB.AR](http://WWW.VILLACONSTITUCION.GOB.AR)